REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 121 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 03 MAY 2024

VISTOS: *El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 18 de Abril del 2024, inserto en el Oficio Nº 59-2024-GOB.REG.PIURA-420010-420613 de fecha 18 de Abril del 2024, emitido por la Oficina de Administración, Memorando N° 193-2024/GRP-420010-420619 de fecha 17 de Abril del 2024, mediante el cual se solicita la Contratación de 03 (tres) Profesionales para la Ejecución de las Actividades de Limpieza:* ***"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO, EN CENTRO POBLADO CRUCE DE VEGA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA y " LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE MATERIAL DE DREN SAN FELIPE EN EL SECTOR DE MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"****, para las dos actividades de Emergencia por Administración Directa, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, Un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la Autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo Establecido en el Articulo IV Numeral 1 sub numeral 1.1. del T.P. del nuevo T.U.O de la Ley Nº 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano ", con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las Autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Oficio N° 423-2024/GRP-420010-420607 de fecha 07 de Marzo del 2024 el Director Regional de Agricultura remite al Gerente General del Gobierno Regional Piura las observaciones de las dos fichas de Emergencia referidas al Art. 64 Ley N° 31953 (periodo 2023-2024), solicitando Asignación Presupuestal y Financiera por el importe de a S/945,173.47 (Novecientos Cuarenta y Cinco mil Ciento Setenta y tres con 47/100 Soles) para la ejecución de 02 Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia como son : ***" LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE MATERIAL DE DREN SAN FELIPE EN EL SECTOR DE MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"****, y* ***"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO, EN CENTRO POBLADO CRUCE DE VEGA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"****, las cuales se llevarán a cabo por Administración Directa;*

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 121 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 03 MAY 2024

Que, con Informe N° 10-2024/GRP-420010-420619 de fecha 07 de Marzo del 2024 el Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, levanta las observaciones del requerimiento de presupuesto para atender Actividades de prevención ante peligro inminente por intensas lluvias (periodo 2023- 2024) y remite a la Dirección Regional de Agricultura, para que a través de la OPP, se gestione ante el GORE el Presupuesto equivalente a S/945,173.47 (Novecientos Cuarenta y Cinco mil Ciento Setenta y tres con 47/100 Soles);

Que, con Oficio N° 337-2024/GRP-420010-420607 de fecha 20 de Febrero del 2024 el Director Regional de Agricultura, solicita al Gerente General del Gobierno Regional Piura, la Asignación Presupuestal y Financiera por el Importe de S/966.173.47 (Novecientos Sesenta y Seis mil ciento setenta y tres con 47/100 soles), para la ejecución de 02 Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia como son ***"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN SAN FELIPE, EN EL SECTOR DE MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"****, y* ***"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO, EN EL CENTRO POBLADO CRUCE DE VEGA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"****;*

Que, con Memorando N° 193-2024/GRP-420010-420619 de fecha 17 de Abril del 2024 el Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado solicita al Director de la Oficina de Administración, la Contratación de 03 (tres) Profesionales para las dos Actividades de Emergencia por Administración Directa: ***"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO, EN CENTRO POBLADO CRUCE DE VEGA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA y " LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE MATERIAL DE DREN SAN FELIPE EN EL SECTOR DE MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"****;*

Que, con Oficio N°59-2024-GOB.REG.PIURA-420010-420613 de fecha 18 de Abril del 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura la aprobación de la Contratación de los tres profesionales para cubrir las actividades de Emergencia;

Que, mediante proveído de fecha 18 de Abril del 2024 inserto en el Oficio N° 59-2024-GOB.REG PIURA-420010-420613 el Director Regional de Agricultura, dispone a la Oficina de Asesoria Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo;

Que, el artículo 1764 del Código Civil establece: Por la Locación de servicios el Locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un tiempo determinado, a cambio de una retribución, modalidad de contratación acorde lo dispuesto en el numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 121 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 03 MAY 2024

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura de Piura,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 0149-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de Marzo del 2024,

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada** la contratación de los tres (03) profesionales quienes prestarán sus servicios a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura Piura, bajo la modalidad de Locación de Servicios, según el siguiente detalle :*

Nombres y Apellidos	***Cargo***	***Actividades***	***Fecha de Inicio***
Ing. Agrónomo Víctor Vicente Vegas Palomino	*Ingeniero Residente*	*"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE MATERIAL DE DREN SAN FELIPE EN EL SECTOR DE MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA "*	*02 de Abril 2024.*
Ing. Civil Nicolás Bruno Ramírez	*Ingeniero Residente*	*"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO, EN CENTRO POBLADO CRUCE DE VEGA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"*	*03 de Abril 2024.*
Ing. Agrícola Eddizon Esgardo Flores Alberca	*Monitor*	*"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE MATERIAL DE DREN SAN FELIPE EN EL SECTOR DE MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO, EN CENTRO POBLADO CRUCE DE VEGA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"*	*02 y 03 de Abril 2024.*

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 122 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 03 MAY 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Directoral al Ing. Víctor Vicente Vegas Palomino, en su domicilio real en Calle Mayta Cápac N° 591 Talarita- Castilla-Piura, al Ing. Civil Nicolás Bruno Ramírez en su domicilio real en Asociación Belén- Castilla-Piura, y al Ing. Agrícola Eddizon Esgardo Flores Alberca en su domicilio real en Asentamiento Ricardo Jáuregui Mz. G Lote 1 – Veintiséis de Octubre, para los fines de acuerdo a Ley.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto , así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. ROBERTO JOAQUIN SALAZAR CORDOVA
DIRECTOR REGIONAL

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° DIRECCIÓN O.P.P

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y RIEGO TECNIFICADO V°B° DIRECCIÓN DIHyRT

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° DIRECCION DRA - P

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° DIRECCION DRA-P

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!